

**ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y
LA EMPRESA MINERA SANTA CRUZ S.A.**

En la ciudad de Río Gallegos, a los 21 días del mes de diciembre del año 2022, entre la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por Dra. Alicia Margarita Kirchner, con domicilio constituido en la calle Alcorta 231 de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, por una parte, y por la otra, el Sr. Roberto Cacciola, en representación de la empresa Minera Santa Cruz S.A., en adelante la EMPRESA, titular del Yacimiento San José, con domicilio constituido en Av. Santa Fe 2755, piso 9, de la ciudad de Buenos Aires, la PROVINCIA y la EMPRESA conjuntamente en adelante las PARTES, acuerdan en celebrar la presente Acta Compromiso sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA en razón de su política de responsabilidad social aportará en forma mensual una suma cuyo importe se calculará conforme surge de la cláusula Quinta del presente acuerdo. Dicho aporte se efectuará hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo las partes extender el plazo mediante acuerdo expreso celebrado por escrito.

SEGUNDA: El monto resultante del aporte comprometido será destinado con afectación específica al Proyecto Unirse que comprende Programas y Proyectos de servicios, inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes, y proyectos productivos y de inversión tecnológica que contribuyan al desarrollo sostenible para lo cual la Provincia ha creado un Fideicomiso Provincial destinado a recibir el aporte.

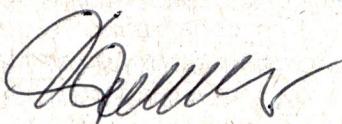
TERCERA: La PROVINCIA declara que el desarrollo y concreción del aporte resulta de interés provincial, coincidiendo la PROVINCIA y la EMPRESA en la necesidad de coordinar todos los esfuerzos necesarios tanto a nivel provincial como a nivel nacional e internacional, si fuere menester para su logro.

CUARTA: Se establece que la EMPRESA aportará:

I) Un porcentaje del valor FOB de su facturación mensual por sus ventas de oro efectuadas a partir de enero de 2023. Dicho porcentaje podrá ser del 1,50% o del 1,125% o del 0,75% o del 0% dependiendo del siguiente detalle de acuerdo al precio promedio en el mes de que se trate de la onza de oro en el Mercado de Bullón de Londres (LMB).

	Valor (u\$s) oz. oro	% a aplicar
	Mas de u\$s 1600,00	1,5
	Entre u\$s 1500,00 y u\$s 1599,99	1,125
	Entre u\$s 1450,00 y u\$s 1499,99	0,75
	Menor a u\$s 1450	0

II) Un porcentaje del valor FOB de su facturación mensual por sus ventas de plata efectuadas a partir de enero de 2023. Dicho porcentaje podrá ser del 1,50% o del 1,125% o del 0,75% o del 0% dependiendo del siguiente detalle de acuerdo al precio promedio en el mes de que se trate de la onza de plata en el Mercado de Bullón de Londres (LMB).



Roberto S. Cacciola
Presidente
MINERA SANTA CRUZ S.A.

1669



DRA. ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA

	Valor (u\$s) oz. plata	% a aplicar
	Más de u\$s 19,50	1,50
	Entre u\$s 18,01 y u\$s 19,50	1,125
	Entre u\$s 16,50 u\$s 18,00	0,75
	Menor a 16,50	0

El valor resultante del cálculo del aporte se convertirá de dólares estadounidenses a pesos de la República Argentina conforme la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio comprador informado por el Banco Nación Argentina del día hábil inmediato anterior al de realizarse el pago.

El valor resultante devengado por el mes de enero 2023, se abonará íntegramente antes del 20 de febrero de 2023.

QUINTA: Las PARTES acuerdan que el otorgamiento y continuidad de los aportes establecidos en la cláusula PRIMERA del presente estarán sujetos a lo siguiente:

- a) Cada uno de los aportes deberá ser ingresado en el Fideicomiso provincial creado para la administración del mismo, el cual constituye un patrimonio de afectación especial, completamente independiente y separado de las cuentas generales de la PROVINCIA o bajo otra u otras formas jurídicas que garanticen dicha separación.
- b) Los aportes comprometidos deberán realizarse de acuerdo a los montos y condiciones establecidas en esta Acta Compromiso y con periodicidad mensual.
- c) MSC se encuentra atravesando una situación de crisis financiera resultante de un sostenido incremento en sus costos y de una caída en los precios internacionales del oro y/o la plata. Sin perjuicio de ello, MSC de buena fe ha decidido renovar su compromiso con el Proyecto Unirse mediante la celebración de la presente; no obstante ello, queda establecido que si MSC viera agravada su situación financiera actual por causas ajenas a su gestión, MSC quedará autorizada a interrumpir toda obligación de pago establecida en esta Acta Compromiso hasta tanto la aludida situación de crisis sea superada.

SEXTA: La Provincia se compromete a dar fehaciente publicidad de las obras financiadas mediante este fondo, recalmando que son realizadas en virtud de la responsabilidad social de LA EMPRESA.

LA EMPRESA manifiesta su interés en que se destine una parte importante de los aportes que realice bajo la presente Acta Compromiso a inversiones en su localidad de influencia (Perito Moreno).

SEPTIMA: La presente Acta Compromiso tendrá vigencia a partir del 1ro de enero de 2023, encontrándose cumplidas y expiradas todas las actas que a los mismos efectos que la presente celebraron las Partes en el pasado.

OCTAVA: Las Partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran

1669
Roberto S. Cacciola
Presidente
MINERA SANTA CRUZ S.A.

DRA ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA

originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Río Gallegos.- Ninguno de los términos y condiciones de esta Acta Compromiso podrá sufrir modificación alguna a menos que ambas Partes expresen su consentimiento en forma previa y por escrito.

NOVENA: Las PARTES constituyen domicilio a los efectos legales en los lugares mencionados al inicio del presente convenio, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones e intimaciones que se practiquen, sin que pueda admitirse prueba en contrario.

DECIMA: La firma de esta Acta Compromiso y su cumplimiento no implica en manera alguna la renuncia o abandono por parte de la EMPRESA de los beneficios y derechos adquiridos en el marco de la normativa aplicable a la minería, ya sean normas nacionales, provinciales o municipales.

La obligación de la EMPRESA de abonar las sumas que resulten de la cláusula QUINTA de esta Acta Compromiso dejará de estar vigente y, por consiguiente, la PROVINCIA no le podrá exigir a la EMPRESA el pago de dichas sumas, si se le afecta a la EMPRESA su derecho de estabilidad fiscal establecido en la Ley 24.196.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los 21 días del mes diciembre del año 2022.-

Roberto S. Cacollo
Presidente
MINERA SANTA CRUZ S.A.

DRA ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA

• 1669

RÍO GALLEGOS, **03 JUL. 2023**

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el acta Compromiso entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, suscripta el día 21 de diciembre del año 2022, entre el Estado Provincial, representado por la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el señor Roberto **CACCIOLA** en representación de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1669/22, el que como Anexo forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 583/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° **3837** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del año 2023, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el acta Compromiso entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, suscripta el día 21 de diciembre del año 2022, entre el Estado Provincial, representado por la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el señor Roberto **CACCIOLA** en representación de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1669/22, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria



Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

0758